

**XV CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO SOCIETARIO – XI IBEROAMERICANO DE DERECHO
SOCIETARIO Y DE LA EMPRESA
COMISIÓN 1 BLOQUE 6
Eduardo Antinori**

Presidenta María Cristina De Césarís – Vicepresidente Daniel Balonas – Secretario Eduardo Antinori

Ponencias

1.- Cuervo, Rodrigo “Infraestructura Societaria para Enviar Cohetes al Espacio” No se hicieron aportes a la Ponencia

2.- Gallino, Yanzi María Victoria “La Necesidad de Adecuar la Definición Legal del Concepto General de Sociedad Frente a los Cambios Operados en la Tipicidad” La Dra. Pomeiro manifestó su disidencia con la Ponencia, ya que le parece importante el artículo 1 LGS ya que define lo que es la sociedad.

Luego la Ponente en su Derecho de Réplica coincidió con la observación antes señalada.

3.- Macagno, Ariel “Persona Jurídica Sociedad, Capacidad y Objeto – Replanteo del Alcance del Principio de Especialidad” No asistió a exponer

4.- Macagno, Ariel “El Interés Social de la Persona Jurídica – Como Módulo para Calibrar la Gestión de los Órganos Sociales” No asistió a exponer

5.- Manóvil, Rafael “El Significado Jurídico de la Productividad (Art. 1) y de la Viabilidad (Art. 100)” El Dr. Favier Dubois expresó que no comparte la Ponencia del Dr. Manóvil, ya que en las Asociaciones previstas en art. 3 LGS, nunca la Ley dice que la Asociación es una Sociedad, lo que dice es que se le aplica sus disposiciones. Es una extensión de cómodo para la forma adoptada que sabemos que a las Asociaciones algunas reglas sociales se aplican y otras por supuesto que no, con lo cual me parece que esa es una extensión forzada. Respecto la Holding es la madre que no ejerce actividad empresaria porque la ejercen los hijos. Y luego la viabilidad económica y social la está derogando porque si la Ley dice que para reactivarse tiene que tener viabilidad económica y social ¿cómo él puede sostener que no?

El Dr. Pablo Mármol, dijo que la Viabilidad Social Empresaria no es a favor de los socios, sino que es una norma a favor de los terceros.

La Dra. Gabriela Boquin no coincide con el Dr. Manóvil, en cuanto el Ponente dice que no se puede dejar en manos de la autoridad pública lo que es viable, pero el término “autoridad pública” es muy amplio, y es el Poder Judicial quien debe determinar si es viable o no la empresa. Sin embargo, no cree que todo sea solamente impugnación, sino que también deberíamos plantearnos la posibilidad de que los terceros, a través de la vía de la Acción Preventiva puedan plantear una oposición a la empresa que no es viable ni económica ni socialmente para que no siga trasladando sus riesgos a terceros que luego son dañados.

El Dr. Miller, apuntó que en el derecho uruguayo no hay referencia sobre Viabilidad Económica. Pregunta, que debe entenderse por Viabilidad Social.

Derecho de Réplica

El Dr. Manóvil ejerciendo su derecho a réplica expuso: Sobre Asociación solo existió un solo Fallo no aplicando todas las disposiciones de las SA. En Italia se debatió el tema y fue la manera forzada de hacer decir que existen sin actividad propia de la empresa, cuando la otra es decir que no son empresas. Pero en el momento constitutivo de la sociedad, la empresa no existe si éste fuese un requisito de validez entonces éste no es un elemento esencial del contrato de sociedad. De ahí que insiste en su postura.

El tema de la Viabilidad Económica y Social, me lo han criticado durante años. No tomemos el concepto para todo en el derecho. Únicamente en la disolución. No podemos dejarlo en manos de la autoridad administrativa.

Coincide con la Dra. Boquin respecto que debe hacerse un análisis judicial de la Viabilidad, siempre que exista un interés legítimo aceptado que se ve privado de su derecho derivado de la disolución de la sociedad o cuando la disolución obedeció a una razón que no depende de los socios.

6.- Mercado de Sala, María Cristina “Viabilidad de la Empresa, Una Cuestión del Mundo Jurídico Multidimensional, Económica y de Fenómenos y Procesos de Administración y Gestión” No se hicieron aportes a la Ponencia

7.- Pereyra, Alicia y Richard, Efraín “Viabilidad Empresaria. El Necesario Plan de Viabilidad” No se hicieron aportes a la Ponencia

8.- Richard, Efraín y Vaiser, Lidia “Los Efectos Societarios y Concursales del Plan de Viabilidad Empresaria” No se hicieron aportes a la Ponencia